



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00289 00

Asunto: Incorpora

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas a los oficios 389 y 390 allegada por parte de SURA EPS y el RUNT visible a consecutivos 25 al 27 del expediente digital.

Igualmente, se incorpora al expediente contestación a la demanda presentada oportunamente por la codemandada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** a la cual se le dará trámite una vez esté integrada la totalidad de la *litis*.

Finalmente, y en vista que ya la Eps Sura y el RUNT informaron sobre las direcciones físicas donde pueda surtirse el trámite de la notificación a los codemandados Cesar Augusto Vargas y John Jairo Giraldo, y dado que no existen medidas cautelares por practicar, se requiere al apoderado de la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, llevar a cabo las gestiones orientadas para notificar a los demandado **Cesar Augusto Vargas y John Jairo Giraldo**, tal y como se ordenó en auto del 09 de marzo de 2021¹, so pena de decretar el desistimiento del proceso conforme lo dispone el artículo 317 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

¹consecutivo 16 expediente digital.

JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6316560c18dc7676ba37f340d63b668ff20e31b70ad170330c81dd6ce65769d

Documento generado en 29/06/2021 06:46:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**